



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-010/2017
04	12	2017		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

COMERCIALIZADORA SLOGAN S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

CSL971024JEA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

N/A

NACIONALIDAD:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

AVENIDA SAN LORENZO 279 BODEGA 9A COLONIA SAN NICOLÁS TOLENTINO IZTAPALAPA DISTRITO FEDERAL C.P. 09850

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

OLGA FAJARDO RODRÍGUEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ LEÓN

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:

5111-MUEBLES Y ENSERES

SUBGIRO COMERCIAL:

01- MUEBLES DE OFICINA

ÓRGANO USUARIO:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

COORDINADOR DE ASUNTOS ESPECIALES

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

MTRO. MIGUEL ANGEL CORTÉS ALARCÓN

TELÉFONO:

2264700

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

SRM-SBS-102017-12

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):

CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE):

ESTATAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:

126-030501030101-01010101-229A000001-5111-5100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARIO ALFONSO PADILLA VALADEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PROVEEDOR

JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

04 DIC 17

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIAN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. La Secretaría de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa de conformidad con lo previsto en los artículos 1 fracción I, 3, 76, 77, 78, 80 y 81 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 92, 128, 129, 130 y 141 de su Reglamento.
- B. Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; apartado 229020000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura; 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.
- C. Que el Coordinador Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en los Artículos 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; apartado 229020000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura; 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el edificio que ocupa la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, ubicado en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica al suministro de bienes en materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido. La entrega de los bienes se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA, de este contrato pedido.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente contrato pedido. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito en el cual justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Subdirección de Finanzas de la Secretaría de Infraestructura.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-010/2017
04	12	2017		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
LUGAR DE ENTREGA: SERÁ LIBRE A BORDO EN EL ALMACÉN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES UBICADA EN PASEO GENERAL VICENTE GUERRERO NO. 485, COLONIA MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 216,534.88 DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M. N.
FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
AJUSTE DE PRECIOS: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL 10% ANTES DE I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$18,666.80 (DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$18,666.80 (DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS)
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
OBSERVACIONES	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>LIC. MARIO ALFONSO PADILLA VALADEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>██████████</p> <p>██████████</p> <p>██████████</p> <p>JOSÉ GABRIEL SANCHEZ LEÓN REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV</p> <p>██████████</p>									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">Dic</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	Dic	12
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	Dic	12								

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del 5% del importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "LA CONTRATANTE" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregarla garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 5% del importe total del contrato pedido que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Metepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato pedido.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

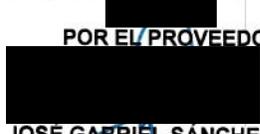
FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-010/2017
04	12	2017		

**ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

ESPECIFICACIONES

No. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	5111010620-001	Mesa redonda para 6 personas Mesa redonda para sala de juntas para 6 personas Medidas de 1.40 mts. De diámetro por 75 cms. De alto, 30 mm. De espesor Con pedestal de cubo medida 60 por 60 cms. Aprox., 16 mm. De espesor, Fabricado en mdp a base de partículas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de resinas ureicas de alta resistencia, Acabado en laminado melaminico, resistente a solventes, Color nocce milano con cubrecanto de pvc al tono, Regatones con capuchón metálico, (no incluye sillones). Cumple con la norma nom-117-scfi-2005, Garantía de doce meses.	Pieza	1	\$7,540.00	\$7,540.00
2	5111010610-001	Sillon para sala de juntas Respaldo bajo tapizado con malla y soporte lumbar tapizado en vinipiel, Asiento tapizado en vinipiel con espuma de alta densidad de 6 cms. X 27 kgs/m3, Brazos de nylon ajustables y coderas en poliuretano suave, Botón para ajuste de altura de los brazos, Mecanismo ejecutivo con palanca para ajuste de altura, Bloqueo / desbloqueo de reclinamiento, Perilla para ajuste de tensión, Pistón neumático rebasador de base cromado, Base de nylon con vivos en cromo con cinco puntos de apoyo con rodajas desmopan, medidas de 67 cms. de frente por 108 cms. de alto por 59 cms. de fondo, altura del piso al asiento 46.5 cms, Cumple con la norma oficial mexicana nom-n-45-c-1981, Garantía de doce meses.	Pieza	6	\$5,220.00	\$31,320.00
3	5111010621-001	Silla de visita Respaldo tapizado con malla y soporte lumbar tapizado en vinipiel, Asiento tapizado en vinipiel con espuma de alta densidad de 6 cms. X 27 kgs/m3, Brazos de nylon ajustables y coderas en poliuretano suave, Botón para ajuste de altura de los brazos, Base de trineo con tubo redondo en calibre 14 con acabado cromado, medidas de 67 cms. De frente por 95.5 cms. De alto por 61 cms. De fondo, Cumple con la norma oficial mexicana NOM-N-45-C-1981, Garantía de doce meses.	Pieza	3	\$4,350.00	\$13,050.00
4	5111010611-001	Sillon Ejecutivo Respaldo Alto con Cabecera Asiento tapizado en tela de malla y acojinado en cascada, Respaldo tapizado con malla, cuenta con soporte lumbar acojinado y tapizado en tela, Cabecera tapizada con malla, Cuenta con ajuste de altura, Brazos con ajuste de altura con detalle en color aluminio y codera en poliuretano suave, Mecanismo de rodilla con palanca para ajuste de altura, Palanca para bloqueo de reclinamiento y perilla tensora, Pistón neumático rebasador de base cromado, Base de aluminio con cinco puntos de apoyo con rodajas desmopan. Medidas de 62.5 cms. de frente por 112 cms de alto por 59 cms. de fondo. Cumple con la norma oficial mexicana NOM-N-45-C-1981, Garantía de doce meses.	Pieza	3	\$5,092.40	\$15,277.20
5	5111010188-001	Sillón Ejecutivo con Malla Respaldo tapizado en malla con soporte lumbar en vinil, cabecera ajustable tapizada en vinil -Brazos de polipropileno con ajuste de altura y coderas en poliuretano suave. -Asiento tapizado en vinil con espuma de alta densidad de 6 cms x 27 kgs/m2. -Mecanismo ejecutivo con palanca para ajustes de altura y bloqueo de reclinamiento -Perilla para ajuste de tensión -Pistón neumático para ajustar -Base de nylon con cinco puntos de apoyo y rodajas -Medidas:	Pieza	1	\$5,626.00	\$5,626.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>LIC. MARIO ALFONSO PADILLA VALADEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>JOSE GABRIEL SANCHEZ LEÓN REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV</p>									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>DIC</td> <td>17</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	DIC	17
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	DIC	17								



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-010/2017
04	12	2017		

**ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

ESPECIFICACIONES

No. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		1.20 m de altura x .67 m de frente x .59 m de fondo Altura de piso a asiento de 46.5 cm. Garantía de 12 meses				
6	5111010612-001	Conjunto Ejecutivo para dirección, que incluye gabinete armario y escritorio con dos credenzas Escritorio, medidas de 2.40 de frente por 90 cms. de ancho y 75 cms. de alto, La cubierta flotada sobre dos bases de credenza medidas de 1.80 mts. de largo por 50 cms. de ancho; credenza derecha con un pedestal de dos cajones papeleros y una gaveta para archivo; credenza izquierda con división y un entrepaño central. Gabinete armario medidas de 2.40 mts. de largo por 45 cms. de ancho por 1.80 mts. de alto. Puerta abatible con entrepaño y tubo oval superior, Entrepaño conector con credenza modular medidas de 1.20 mts. de largo por 45 cms. de fondo por 75 cms. de alto, Con tres puertas abatibles y entrepaño interior, en la parte superior dos entrepaños escalonados Mueble con dos puertas abatibles medidas 37.5 cms. de largo por 45 cm. de fondo por 20 cms. de alto, Fabricado en mdp a base de partículas de madera unidas entre sí mediante un adhesivo de resinas ureicas de alta resistencia, Acabado en laminado melaminico touch, Resistente a solventes, Color nocce milano, Regatones con capuchón metálico, Cumple con la norma nom-117-scfi-2005, Garantía de doce meses.	Pieza	1	\$46,284.00	\$46,284.00
7	5111010613-001	Mesa Lateral Forma cuadrada, medidas de 40 cms. de largo por 40 cms. de ancho por 65 cms. de alto, espesor de 1.5 cms., Fabricado en madera entintada y barnizada en color chocolate, Regatones en el mismo material de 7 mm. de alto, Cumple con la norma NOM-117-SCFI-2005, Garantía de doce meses.	Pieza	3	\$1,914.00	\$5,742.00
8	5111010614-001	Mesa de Centro Cuadrada medidas de 1.20 mts. de largo por 1.20 mts. de ancho por 40 cms. de alto, espesor de 1.5 mm. Fabricado en madera entintada y barnizada en color chocolate, Regatones en el mismo material de 7 mm. de alto, Cumple con la norma NOM-117-SCFI-2005, Garantía de doce meses.	Pieza	3	\$4,060.00	\$12,180.00
9	5111010615-001	Banco tipo cajero, Asiento y respaldo acojinados con espuma de poliuretano moldeado anatómicamente, Tapizados en tela pliana color negro, Mecanismo de dos palancas, Pistón de gas para ajuste de altura, Aro de nylon posa pie, Base de nylon de cinco puntos de apoyo con rodajas, medidas 45 cms. de frente por 100 cms. de alto por 44 cms. de fondo, Alto del piso al asiento 85 cms. Cumple con la norma oficial mexicana NOM-N-45-C-1981, Garantía de doce meses.	Pieza	2	\$2,262.00	\$4,524.00
10	5111010026-001	Silla de visitante sin brazos estructura de 4 patas estructura elíptica de perfil tubular de acero con dimensiones de 30 x 15mm calibre 18, travesaños frontales y traseros de perfil redondo tubular de acero en 10/16, calibre 14. Asiento y respaldo de perfil elíptico tubular de acero en forma de l con dimensiones de 30 x 15 cms. calibre 16, las uniones entre las piezas son en base a soldadura de micro alambre, pintura electrostática en polvo (epóxica) color negro. Respaldo con tapa protectora en polipropileno virgen de alta densidad inyectado en color negro, respaldo interior en polipropileno virgen nervado de alta densidad con	Pieza	8	\$667.00	\$5,336.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


LIC. MARIO ALFONSO PADILLA VALADEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PROVEEDOR


JOSÉ GABRIEL SANCHEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

04	12	2017
----	----	------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

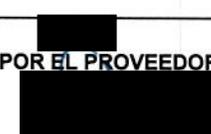
FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-010/2017
04	12	2017		

**ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

ESPECIFICACIONES

No. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		espesor de 2.5 mm con 4 pivotes para su fijación a presión acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 40 mm de espesor de alta densidad (27kgs/m3) y de alta resistencia. Asiento con tapa protectora en polipropileno virgen de alta densidad inyectado en color negro, respaldo interior en polipropileno virgen nervado de alta densidad con un espesor de 2.5mm, ensamblado con 4 ganchos tipo grapa de 25 mm de ancho x 40 mm de altura que van ensamblados a los travesaños, 2 al frontal y 2 al trasero de 10/16 calibre 14, que van por debajo del asiento que sirven de refuerzo para el mismo asiento. Acojinamiento con hule espuma laminada y dimensionada en 40 mm. Espesor de alta densidad (27 kgs/m3) y de alta resistencia. regatones en polipropileno de alta densidad inyectados en color negro tipo externo, con forma ovalada en la parte interna, para que las sillas se protejan cuando se apilen, medidas de 38mm x 28mm resistencia: peso máximo de resistencia 120 kgs. tapizada en tela G10 color negro. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación.				
11	5111010616-001	Credenza Medidas de 1.60 mts. de largo por 45 cms. de ancho por 75 cms. de alto, Con cubrecanto en pvc al tono con cuatro puertas abatibles y entrepaño interior, Fabricado en mdp a base de partículas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de resinas ureicas de alta resistencia, Acabado en laminado melaminico, Resistente a solventes, Color a elección del área usuaría, Con jaladeras metálicas, Con regatones con capuchón metálico, Cumple con la norma nom-117-scfi-2005, Garantía de doce meses.	Pieza	5	\$5,568.00	\$27,840.00
12	5111010617-001	Sillón de tres plazas, Fabricado con estructura de madera de pino fosfatizada Con recubrimiento de espuma de alta densidad Tapizados en tacto piel color chocolate, Medidas 2.20 mts. de largo por 88 cms. de fondo por 86 cms. de alto, Cumple con la norma NOM-117-SCFI-2005, Garantía de doce meses.	Pieza	2	\$6,612.00	\$13,224.00
13	5111010618-001	Sillón dos plazas, Fabricado con estructura de madera de pino fosfatizada Con recubrimiento de hule espuma de alta densidad Tapizados en tacto piel color chocolate, Medidas 1.62 mts. de largo por 88 cms. de fondo por 86 cms. de alto, Cumple con la norma NOM-117-SCFI-2005, Garantía de doce meses.	Pieza	2	\$5,684.00	\$11,368.00
14	5111010619-001	Librero Medidas de 2.00 mts. de alto por 1.60 cms. de frente por 35 cms. de ancho, En dos módulos medidas de 80 cms. de frente por 2.00 mts. de alto por 35 cms. de fondo, Abierto con 6 entrepaños. Fabricado en mdp a base de partículas de madera unidas entre si mediante un adhesivo de resinas ureicas de alta resistencia, Acabado en laminado melaminico, Resistente a solventes, de 19 mm. de espesor, Color nocce milano, Regatones con capuchón metálico, Cumple con la norma nom-117-scfi-2005, Garantía de doce meses.	Pieza	2	\$8,611.84	\$17,223.68
TOTAL						\$ 216,534.88
IMPORTE TOTAL A PAGAR: \$ 216,534.88 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 88/100 M. N.)						

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>LIC. MARIO ALFONSO PADILLA VALADEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>JOSÉ GABRIEL SANCHEZ LEÓN REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV</p>									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Dic</td> <td>17</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	Dic	17
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	Dic	17								

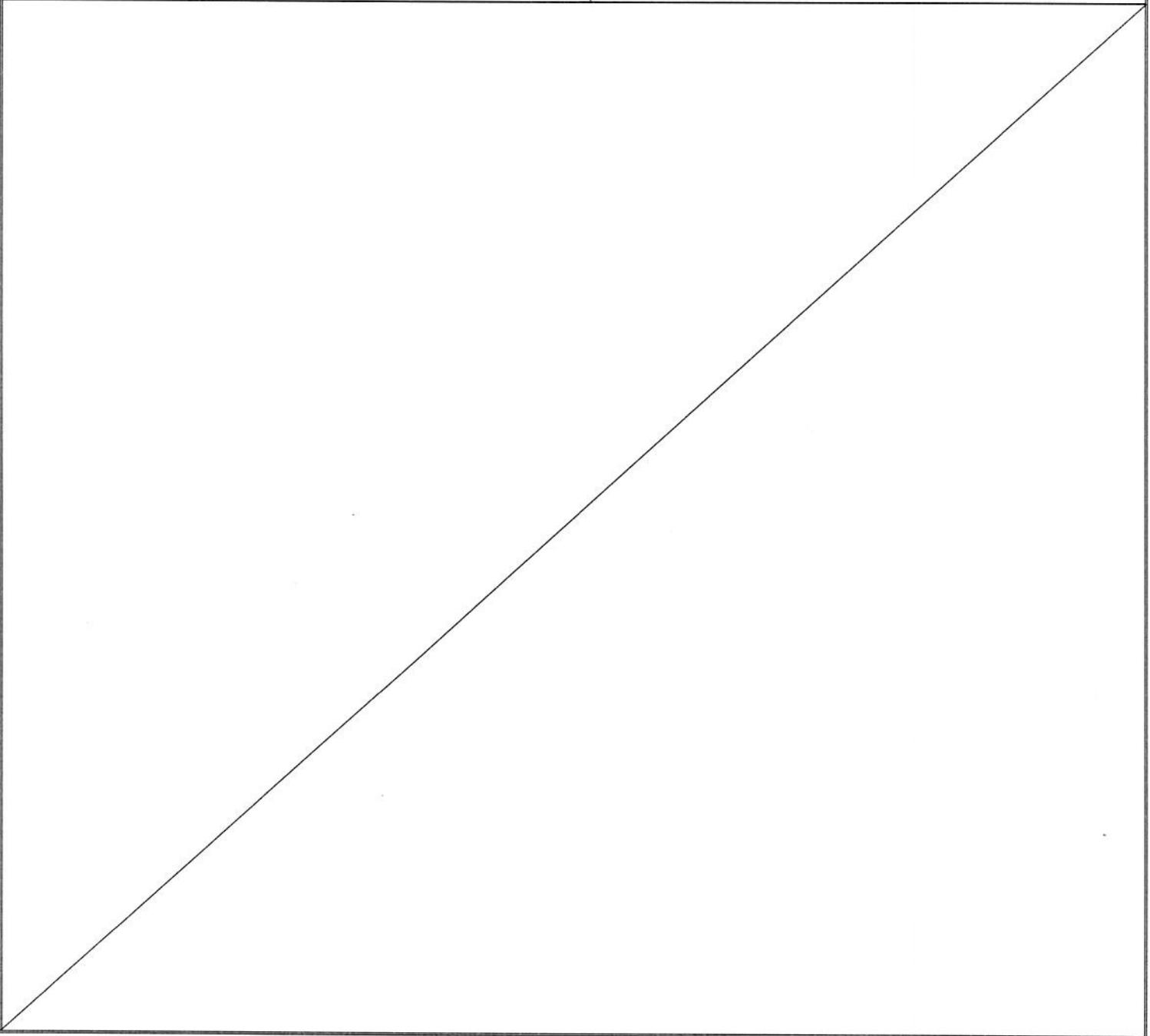


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CP-010/2017
04	12	2017		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO
COORDINACION ADMINISTRATIVA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO



VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>FOR LA CONTRATANTE</p>  <p>LIC. MARIO ALFONSO PADILLA VALADEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>FOR EL PROVEEDOR</p>  <p>JOSE GABRIEL SANCHEZ LEÓN REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SLOGAN SA DE CV</p>									
	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>04</td> <td>12</td> <td>17</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	12	17
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	12	17								